

**BANCO CENTRAL DE RESERVA
DE EL SALVADOR**

(63/2017 D.J.)

**“MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE
OBRA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE
ACOMETIDA ELÉCTRICA E HIDRAÚLICA Y ADECUACIÓN
DE ÁREAS DE TANQUES DE COMBUSTIBLE DE EDIFICIO
CENTRO, CELEBRADO ENTRE EL BANCO CENTRAL DE
RESERVA DE EL SALVADOR E INVERSIONES ACER, S.A.
DE C.V.”**

FECHA: 23 DE FEBRERO DE 2017

San Salvador, El Salvador, C. A.

VERSIÓN PÚBLICA

MARTA EVELYN ARÉVALO DE RIVERA, mayor de edad, Economista, del domicilio de _____ actuando en mi calidad de Apoderada General Administrativa y Judicial con Clausula Especial del **BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR**, Institución Pública Autónoma de carácter técnico, de este domicilio que en lo sucesivo se denominará “el Banco Central” o “el Banco”, en virtud del artículo 27 de la Ley Orgánica del Banco Central y el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante “LACAP”; y **ROBERTO ENRIQUE CHOTO AMAYA**, mayor de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de _____ en su calidad de Administrador Único Propietario de la sociedad “**INVERSIONES ACER SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**” que puede abreviarse “**INVERSIONES ACER, S.A. DE C.V.**”, que en lo sucesivo se denominará “la contratista”, y en los caracteres dichos, otorgamos la presente modificación al contrato número 198/2016 D.J. denominado “**SUPERVISIÓN DE OBRAS PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA E HIDRÁULICA Y ADECUACIÓN DE ÁREA DE TANQUES DE COMBUSTIBLE EN EDIFICIO CENTRO**”, que se registrá por las siguientes cláusulas:

I. ANTECEDENTES

Según contrato celebrado el día dieciséis de agosto del año dos mil diecisiete autenticado a las doce horas de ese mismo día ante los oficios notariales de Julio Enrique Pérez Navas, el Banco Central celebró un contrato de “**SUPERVISIÓN DE OBRAS PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA E HIDRÁULICA Y ADECUACIÓN DE ÁREA DE TANQUES DE COMBUSTIBLE EN EDIFICIO CENTRO**”, con la Contratista, por el cual se obligó por el precio y condiciones que se estipularon en el contrato antes relacionado, a proporcionar al Banco dicho servicio, de acuerdo a las especificaciones y condiciones detalladas en los Términos de Referencia, el precio según lo estipulado en el contrata fue hasta por la cantidad de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, (US\$9,400.00), Impuestos incluidos. La fuente de financiamiento es el presupuesto del Banco.



Que la contratista en virtud de nota presentada por CIDECA, S.A. de C.V., relacionada al contrato de obra para el suministro e instalación de acometida eléctrica e hidráulica y adecuación de área de tanques de combustible en edificio centro, presentó nota el día 16 de enero del año en curso, por medio del cual solicita una prórroga del plazo del contrato 198/2016 D.J., en un tiempo similar al periodo de prórroga otorgada a la sociedad CIDECA, S.A. de C.V., en virtud que la ejecución del contrato de supervisión se encuentra relacionado directamente al tiempo de ejecución del contrato de obra.

Que el contrato de Obra para el suministro e instalación de acometida eléctrica e hidráulica y adecuación de áreas de tanques de combustible de edificio del Banco Central de Reserva, relacionado al presente contrato, fue Modificado en el diseño original del contrato específicamente lo relacionado a sustituir el método de perforación o excavación a cielo abierto por el método de perforación horizontal dirigida.

II. MODIFICACIÓN

De conformidad a Resolución de Razonada de Modificación de Contratos número *cero dos/dos mil diecisiete*, autorizada el día tres de febrero del año en curso, se ha acordado autorizar la modificación del contrato número 198/2016 D.J., así:

- a) Prorrogar el presente contrato por un plazo de noventa días calendario, adicionales al plazo establecido para la recepción provisional, establecido como tiempo perdido en el contrato de obra, dicho plazo será contado a partir del día seis de febrero, y finalizará el cinco de mayo del año dos mil diecisiete, en forma provisional y posteriormente de acuerdo a los tiempos estipulados en las condiciones del proceso para la revisión y subsanación si fuere necesario;

La contratista por su parte se compromete a ampliar las garantías otorgadas, por el plazo de prórroga autorizado, específicamente la relativa a la de cumplimiento del contrato

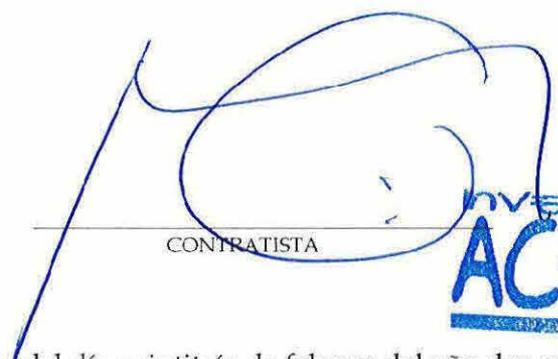
III. DECLARACIONES

El presente contrato no constituye Novación, por lo que siguen vigentes todas las estipulaciones y condiciones del Contrato número 198/2016 D.J., de fecha dieciséis de

agosto del año dos mil dieciséis, denominado "SUPERVISIÓN OBRAS PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA E HIDRÁULICA Y ADECUACIÓN DE ÁREAS DE TANQUES DE COMBUSTIBLE DE EDIFICIO CENTRO DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA", que no hubieren sido modificadas por el presente contrato.

En fe de lo anterior firmamos el presente instrumento por duplicado en la ciudad de San Salvador, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.-


BANCO CENTRAL DE RESERVA


CONTRATISTA

INVERSIONES
ACERI S.A. de C.V.



En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veintitrés de febrero del año dos mil diecisiete.- ANTE MÍ, JULIO ENRIQUE PÉREZ NAVAS, Notario, de este domicilio y del

de **COMPARECEN:** La Licenciada **MARTA EVELYN ARÉVALO DE RIVERA**, de años de edad, Economista, del domicilio de , a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número y con Tarjeta de identificación Tributaria Número

actuando en su calidad de Apoderada General Administrativa y Judicial del Banco Central de Reserva de El Salvador, Institución Pública Autónoma, de carácter técnico, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria

personería que al final relacionare y que en lo sucesivo se denominará "El Banco Central" ó "El Banco", y por otra parte el señor **ROBERTO ENRIQUE CHOTO AMAYA**, de años de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de persona a quien no

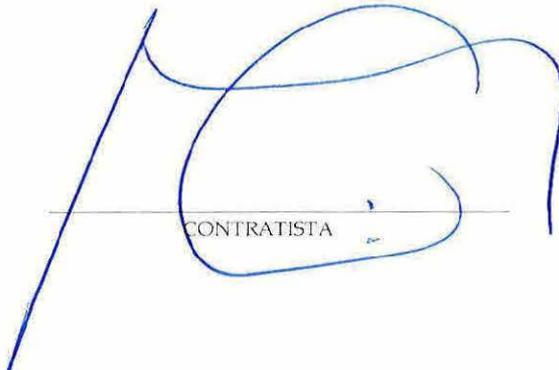
conozco pero en este acto identifico por ser portador del Documento Único de Identidad número _____ y con Número de Identificación Tributaria _____ en su calidad de Administrador Único Propietario de la sociedad "INVERSIONES ACER SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" que puede abreviarse "INVERSIONES ACER, S.A. DE C.V.", sociedad del domicilio de _____ con Número de Identificación Tributaria _____ personería que al final relacionara, y que en lo sucesivo se denominará "La Contratista" y en los caracteres relacionados Y ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas que calzan en el documento que antecede, por haberlo firmado a mi presencia en la calidad en que comparecen; así también me dicen que reconocen los conceptos y obligaciones vertidos en tal documento, por medio del cual han celebrado una modificación del contrato número CIENTO NOVENTA Y OCHO/DOS MIL DIECISÉIS D.J. denominado "SUPERVISIÓN DE OBRAS PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA E HIDRÁULICA Y ADECUACIÓN DE ÁREA DE TANQUES DE COMBUSTIBLE EN EDIFICIO CENTRO", de conformidad a Resolución de Razonada de Modificación de Contratos número CERO DOS/DOS MIL DIECISIETE, emitida por el Consejo Directivo del Banco Central el día tres de febrero del año en curso, se ha acordado autorizar la modificación el contrato relacionado así: Prorrogar el presente contrato por un plazo de noventa días calendario, adicionales al plazo establecido para la recepción provisional, establecido como tiempo perdido en el contrato de obra, dicho plazo será contado a partir del día seis de febrero, y finalizara el cinco de mayo del año dos mil diecisiete, en forma provisional y posteriormente de acuerdo a los tiempos estipulados en las condiciones del proceso para la revisión y subsanación si fuere necesario; La contratista por su parte se compromete a ampliar las garantías otorgadas, por el plazo de prórroga autorizado, específicamente la relativa a la de cumplimiento del contrato. El presente convenio no constituye Novación alguna, por lo que siguen vigentes todas las estipulaciones y condiciones del Contrato denominado: "SUPERVISIÓN DE OBRAS PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA E

HIDRÁULICA Y ADECUACIÓN DE ÁREAS DE TANQUES DE COMBUSTIBLE DE EDIFICIO CENTRO DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA", que no hubieren sido modificadas por el presente contrato. Yo, el suscrito Notario **DOY FE: I)** Que las firmas que se han relacionado son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas por los comparecientes, a mi presencia, quienes reconocen y ratifican los restantes términos del contrato aludido, otorgado en esta ciudad y en esta misma fecha; **II)** De ser legítimas y suficientes las personerías con que actúan las comparecientes por haber tenido a la vista: **a)** Respecto de la Licenciada **MARTA EVELYN ARÉVALO DE RIVERA**, el Testimonio de la Escritura Matriz de Poder General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial, otorgado en esta ciudad a las diez horas del día veinte de junio de dos mil catorce, ante los oficios Notariales del Licenciado Jorge Alberto Flores Torres, por el Licenciado Oscar Ovidio Cabrera Melgar, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador y en consecuencia, Representante Legal del mismo, a favor de la Licenciada Marta Evelyn Arévalo de Rivera, Vicepresidenta. En dicho Poder el Notario autorizante dio fe de la personería del Representante Legal del Banco Central de Reserva de El Salvador, de la existencia legal de la institución y del nombramiento de la Licenciada Arévalo de Rivera, como Vicepresidenta del Banco, en el cual consta que la compareciente tiene facultades para otorgar actos como el presente; y **b)** Respecto del señor **ROBERTO ENRIQUE CHOTO AMAYA**. i) Testimonio de la Escritura Matriz constitución de la sociedad "**INVERSIONES ACER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que puede abreviarse "**INVERSIONES ACER, S.A. de C.V.**", otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veintiséis de diciembre del año dos mil once, ante los oficios notariales de José Álvaro Alegría Rodríguez, Inscrito en el Registro de Comercio bajo el número NUEVE del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE del Registro de Sociedades, de la cual consta la denominación, finalidad y domicilio son los mencionados, que su administración de la sociedad estará confiada a un Administrador único, que durará en su cargo siete años; que el plazo de la Sociedad es por tiempo indeterminado y que la representación legal corresponde al Administrador Único, con plenas facultades para el otorgamiento de actos como el presente, quien durará en el ejercicio de sus funciones durante el período de siete años, en dicha escritura de

VERSIÓN PÚBLICA

constitución de sociedad se procedió a la elección de Administrador Único, en la que consta se eligió al ingeniero Roberto Enrique Choto Amaya en el cargo de Administrador Único Propietario, estando en consecuencia facultado para suscribir documentos como el presente. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial escrita en tres hojas y leída que les fue por mí, íntegramente, en un solo acto, ratifican su contenido y firman conmigo.- DOY FE.-


BANCO CENTRAL DE RESERVA


CONTRATISTA

